



# Resolución Ministerial No. 0482-2006-ED.

Lima, 28 AGO. 2006

## CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ministerial N° 0772-2005-ED, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2006, por la suma de DOS MIL VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 2, 022' 316, 838.00) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, mediante Decreto Supremo N° 115-2006-EF, se autoriza una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2006, hasta por la suma de DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 18 923 200.00), habilitándose al Pliego 010: Ministerio de Educación S/. 2 413 839.00, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al Anexo del citado dispositivo legal;

Que, la referida transferencia de partidas, está destinada a atender, entre otros, a los Pliegos comprendidos en el artículo 4° de la Ley N° 28449 – Ley que establece nuevas reglas del Régimen de Pensiones del Decreto Ley N° 20530, artículo 1° del Decreto Supremo N° 016-2005-EF y artículo 4° del Decreto Supremo N° 017-2005-EF y el artículo 3° de la Ley N° 28701;

Estando a lo opinado por la Unidad de Presupuesto mediante Informe N° 229-2006-ME/SPE-UP; y,

De conformidad con la Ley N° 28411, la Ley N° 28652, el Decreto Ley N° 25762 modificado por la Ley N° 26510 y el Decreto Supremo N° 006-2006-ED;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar la distribución funcional programática de la transferencia de partidas autorizada por Decreto Supremo N° 115-2006-EF en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación, para el Año Fiscal 2006, hasta por un monto de DOS MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 2 413 839.00) de acuerdo al detalle del Anexo adjunto, que forma parte de la presente resolución.

**Artículo 2°.-** La Unidad de Presupuesto del Pliego 010: Ministerio de Educación instruirá a las Unidades Ejecutoras, bajo su ámbito de competencia, para que elaboren las



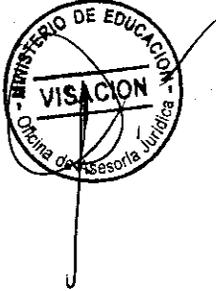


Notas para Modificación Presupuestaria", que se requieran como consecuencia de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 1º de la presente norma.

**Artículo 3º.-** La Oficina de Planificación Estratégica y Medición de la Calidad Educativa-PLANMED, en el marco de sus funciones, efectuará los ajustes pertinentes en los Planes Operativos de los órganos involucrados, como consecuencia de las modificaciones propuestas.

**Artículo 4º.-** Remitir copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República y Dirección Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.



Ing. José Antonio Chang Escobedo  
Ministro de Educación

